

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas.....	250
Particulares, anual pesetas... .	300
Número suelto corriente, 3,00 Id. id. atrasado, 6,00	

Año LXXXIX

Administración Provincial

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primer.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exención del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: SOBRE EL LUJO.

Período: AÑO 1975.

Ambito territorial: PROVINCIAL.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presenta-

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Miércoles 2 de octubre de 1974

Núm. 118

dos por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

- Joyería, platería, relojería, etc.
- Vidrio, loza, cristal.

Palencia 21 de septiembre de 1974.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública subasta para el día 22 de noviembre de 1974, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, de 71 áreas, 60 centiáreas de superficie, sita en GRIJOTA, en 14.320,00 pesetas.

Palencia 27 de septiembre de 1974. — El Delegado de Hacienda accidental (ilegible).

3064

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública segunda subasta para el día 22 de noviembre de 1974, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, de 1 Ha., 24 a., 7 ca. de superficie, sita en OLMOS DE OJEDA, en pesetas 2.110,00.

Palencia 27 de septiembre de 1974. — El Delegado de Hacienda accidental (ilegible).

3065

Ministerio de Agricultura

Plan de Aprovechamientos Forestales

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS vecinales por
al 30 de septiembre de 1975 en los montes de utilidad práctica a

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MADERA		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN Madera Leña M. C.
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	ORDENADO		
2	Royal	Idem	Idem	510	P.	284
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	"	"	"
4	Valdelagos	Idem	Idem	"	"	"
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Velilla del Río Carrión	"	"	"
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem			
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem			
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem			
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem			
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem			
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem			
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem			
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem			
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem			
6-3	Mazodre	Idem	Idem			
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem	CONSORCIADO		
6-5	Peña y Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem			
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem			
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem			
7	Valdópila	Idem	Idem			
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem			
9	Bárcena	Arbejal	Cervera			
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro			
11	La Cotorra	Barrio de San Pedro	Idem			
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem			
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem			
14	Matas del Corral	Foldada	Idem			
15	El Otero	Barrio de Santa María	Idem			
16	La Ruya	Idem	Idem			
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán			
18	Cepeda	Verbios	Idem			
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem			
20	Grande	Idem	Idem			
21	La Mata	Ponquera de Santullán	Idem			
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem			
23	Matabuena	Matabuena	Idem			
24	Las Matas	Monasterio	Idem			
25	El Otero	Cillamayor	Idem			
25-a	Pedrera, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem	CONSORCIADO		
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem			
27	La Sierra	Ponquera de Santullán	Idem			
28	Terradillos	Navá de Santullán	Idem			
29	Allende (monte)	Becerril del Carpio	Idem			
30	Costana (La)	Idem	Alar del Rey			
30-A	Cabrera (La)	Idem	Idem			
30-B	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Idem			
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Santibáñez de Ecla			
30-D	Sudria (La)	Idem	Alar del Rey			
31	La Hoya	Idem	Idem			
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Idem			
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Berzosilla	104	H.	137
34	Higuedo	Báscones de Ebro	Idem	236	Ch.	83
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem			
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem			
37	Allende (monte)	Brañosera	Brañosera	ORDENADO		
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem	IDEM		
38-A	Sierra Braña y Sierra Hijar	Idem	Idem			
39	La Mata	Orbó	Idem			
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem			
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem			
41 bis	Canales	Camporredondo	Velilla del Río Carrión			
41-3	Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Idem			
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem			

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

tales por subasta autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.^º de octubre de 1974
a cargo de este Servicio Provincial de ICONA - Palencia.

TABLA DE TASACIONES												PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA				
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA			LEÑAS			ESTÉREOS (V. Y S.)			TASAACIÓN	NÚMERO DE CABEZAS			TASAACIÓN	NÚMERO DE CABEZAS			TASACIONES	
Base	Índice	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal			minima	Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base	Índice
																				Anualidad
100	100	222.200	Octubre	22	13	100	>	>	3.000	200	»	190	12.400	1.100	»	30	22.200	44.400	1. ^a	
100	100	149.400	»	»	»	»	>	>	»	150	»	45	6.300	150	»	30	6.000	12.000	»	
100	100	277.750	Octubre	18	12	50	>	>	1.500	»	»	20	1.200	70	»	10	2.480	4.960	1. ^a	
100	100	186.750	Octubre	18	13	40	>	>	1.200	»	»	14	1.200	150	»	30	2.760	5.520	»	
100	100	»	»	»	»	150	>	>	4.500	»	»	80	4.860	275	»	20	9.825	19.650	1. ^a	
100	100	»	»	»	»	40	>	>	1.200	»	»	16	2.080	50	»	10	2.050	4.100	»	
100	100	»	»	»	»	40	>	>	1.200	42	»	61	1.122	1.000	»	100	»	45.394	3. ^a	
100	100	»	»	»	»	80	>	>	2.400	100	»	86	6.990	200	»	40	6.800	13.600	1. ^a	
100	100	»	»	»	»	400	>	>	12.000	187	»	229	18.126	2.000	»	50	»	200.000	3. ^a	
100	100	»	»	»	»	»	>	>	»	60	»	240	310	»	»	41	3.720	9.440	1. ^a	
100	100	»	»	»	»	»	>	>	»	110	»	86	4.320	260	»	41	3.720	9.440	1. ^a	
100	100	»	»	»	»	»	>	>	»	60	»	78	900	310	»	49	»	1.110	3. ^a	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MAZERAS		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN Madera Latas Base M. C. Estériles Puntadas
42	Edillo (monte)	Camporredondo	Velilla del Río Carrión	>	>	>
43	Valdelascasas	Idem	Idem	>	>	>
43 bis	Valderinas	Idem	Idem	>	>	>
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Castrejón de la Peña	>	CONSORCIADO	>
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Idem	>	>	>
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	>	>	>
46 bis	Cueva grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem	>	>	>
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem	>	>	>
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem	>	>	>
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem	>	>	>
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem	>	CONSORCIADO	>
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem	>	>	>
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem	>	>	>
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	>	CONSORCIADO	>
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	>	>	>
54	Los Terreros	Boedo	Idem	>	>	>
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Celada de Roblecedo	>	>	>
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem	>	>	>
57	La Dehesa	Estalaya	Idem	>	>	>
58	Dehesa de Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem	286	R.	301
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	44	R. L.	301
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem	>	>	>
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem	>	>	>
62	Matalavada	Estalaya	Idem	>	>	>
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem	>	>	>
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga	>	>	>
65	La Dehesa	Idem	Idem	>	>	>
66	La Robla	Idem	Idem	>	>	>
67	Tremedal	Idem	Idem	>	>	>
68	Valdemensur	Cozuelos de Ojeda	Cozuelos de Ojeda	>	>	>
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	>	>	>
70	Los Illares	Idem	Idem	>	>	>
71	Mata Alta	Idem	Idem	>	>	>
72	Montes Claros	Vado	Idem	>	>	>
73	Praovida	Idem	Idem	>	>	>
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	>	>	>
75	Valdecastro	Idem	Idem	>	>	>
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem	>	>	>
76-A	Corisa	Herreruela de Castillería	Herreruela de Castillería	>	>	>
77	Sotos o Roledo	Idem	Idem	>	>	>
78	Cuesta Lavid	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	>	>	>
79	Mojón del Fraile	Idem	Idem	>	>	>
80	Montecillo	Idem	Idem	>	>	>
81	Brezal del Cerro	Ligüérzana	Cervera	>	>	>
82	El Hoyal	Idem	Idem	>	>	>
83	Cuesta la Teja	Lores	Lores	>	>	>
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem	>	>	>
84	Gerino	Idem	Idem	>	>	>
85	Monte Lores	Idem	Idem	>	>	>
86	La Ojosa	Idem	Idem	>	>	>
87	Robledo	Idem	Idem	>	>	>
88	La Escobera	Villanueva de Pisuerga	Idem	>	>	>
89	La Mata	Matalbaniega	Aguilar de Campoo	>	>	>
89-A	Mazuelos	Idem	Idem	>	>	>
90	Las Matas	Matamorisca	Idem	>	>	>
91	Las Matecillas	Idem	Idem	>	>	>
92	Ontañón	Corvio	Idem	>	>	>
93	La Royada	Aguilar de Campoo	Idem	>	>	>
94	Los Vallejos	Idem	Idem	>	>	>
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	>	>	>
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	>	>	>
97	Matabustillo	Mudá	Mudá	>	>	>
98	Mataquemados y Bardales	Idem	Idem	>	>	>
99	Las Cuestas	Menaza	Nestar	>	>	>
100	Las Matas	Villavega de Aguilar	Idem	>	>	>
101	La Pinilla	Cordovilla de Aguilar	Idem	>	>	>
102	Monte Soto	Nestar	Idem	>	>	>
102-A	El Encinar	Idem	Idem	>	>	>
103	El Carrascal	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda	>	>	>
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem	>	>	>
106	Valdelamora	Moarves de Ojeda	Idem	>	>	>
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem	>	>	>
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Velilla del Río Carrión	>	CONSORCIADO	>
108 bis	Campana del Horno y otros	Idem	Idem	>	>	>

LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA									
Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)		Tasación mínima — Pesetas	Número de cabezas			Tasación — Pesetas	Número de cabezas			TASACIONES		Anualidad			
Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	Base — Pesetas	Indice — Pesetas				
315.737	Octubre	19	12	»	»	20	400	100	»	112	4.733	100	»	6.600	5. ^a		
32.590	»	»	120	»	20	4.000	»	»	32	1.920	200	»	100	»	8.600	3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	120	»	15.000	3. ^a	
»	»	»	180	»	»	5.400	»	»	100	4.733	575	»	30	»	12.150	4. ^a	
»	»	»	60	»	25	2.300	»	»	112	4.733	100	»	80	»	7.200	3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	2.400	300	»	100	»	8.400	»	
»	»	»	30	»	15	1.200	»	»	55	1.800	100	»	100	»	8.400	3. ^a	
»	»	»	20	»	»	600	»	»	40	3.200	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	40	»	»	1.200	100	»	75	6.900	300	»	50	»	3.840	5. ^a	
»	»	»	20	»	»	600	100	»	130	4.800	290	»	»	7.220	14.440	1. ^a	
»	»	»	100	»	20	3.400	100	»	130	4.800	290	»	»	7.220	14.440	»	
»	»	»	70	»	60	3.300	80	»	70	4.500	112	»	»	2.016	4.032	»	
»	»	»	70	»	70	3.500	80	»	70	4.500	112	»	»	2.016	4.032	»	
»	»	»	»	»	»	»	150	»	80	5.670	340	»	»	5.100	10.200	»	
»	»	»	140	»	»	4.200	150	»	80	5.670	340	»	»	5.100	10.200	»	
»	»	»	»	»	»	»	100	»	130	4.800	290	»	»	7.830	5. ^a		
»	»	»	40	800	32	»	40	2.976	300	»	150	»	60	7.200	14.400	3. ^a	
»	»	»	»	»	»	32	»	40	2.976	400	»	»	7.200	14.400	1. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
»	»	»	80	»	»	2.400	250	»	50	7.500	500	»	»	»	9.000	3. ^a	
»	»	»	50	»	»	1.500	»	»	104	6.240	140	»	36	6.360	12.720	1. ^a	
»	»	»	»	»	30	600	»	»	104	6.240	140	»	36	6.270	12.520	»	
»	»	»	»	»	»	»	190	»	95	3.040	250	»	40	»	7.700	4. ^a	
»	»	»	200	»	»	6.000	190	»	95	3.040	250	»	40	8.820	17.640	1. ^a	
»	»	»	200	»	»	6.000	190	»	95	3.040	250	»	40	8.820	17.640	»	
»	»	»	»	»	»	»	190	»	95	3.040	250	»	40	8.820	17.640	»	
»	»	»	10	»	»	300	»	»	8	480	185	»	20	5.490	10.980	1. ^a	
»	»	»	10	»	»	300	»	»	»	»	150	»	50	6.100	12.200	»	
»	»	»	170	»	»	5.100	100	»	73	4.120	300	»	»	5.400	10.800	»	
»	»	»	»	»	»	»	91	»	84	6.678	300	»	»	5.400	10.800	»	
»	»	»	120	»	»	3.600	91	»	84	6.678	290	»	»	5.220	10.440	»	
»	»	»	120	»	»	3.600	3	»	4	486	250	»	10	5.580	11.160	1. ^a	
»	»	»	30	»	»	900	30	»	6	1.260	120	»	»	2.160	4.320	»	
»	»	»	150	»	»	4.500	40	»	50	1.890	270	»	»	4.860	9.720	»	
»	»	»	40	»	»	1.200	74	»	100	7.332	200	»	»	3.600	7.200	»	
»	»	»	40	»	»	1.200	74	»	100	7.332	200	»	»	3.600	7.200	»	
»	»	»	20	»	»	600	60	»	60	7.560	300	»	16	»	6.100	3. ^a	
»	»	»	100	»	»	3.000	»	»	60	3.600	100	»	»	»	2.400	»	
»	»	»	40	»	»	1.200	»	»	60	3.600	150	»	»	7.400	14.800	1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.200	4. ^a		
»	»	»	30	»	»	900	»	»	»	»	250	»	»	3.500	7.000	1. ^a	
»	»	»	»	»	»	110	»	60	910	390	»	37	1.150	2.300	1. ^a		
»	»	»	»	»	»	110	»	69	1.820	390	»	37	2.300	4.600	»		

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MA VOLUMEN Madera Lluña Base Piedras		
				Número de árboles	ESPECIE	M. C.
108-3	La Mata	Valcovero	Velilla del Río Carrión			
109	La Piñilla	Idem	Idem			
110	Ontanares	Idem	Otero de Guardo			
111	Rontanares	Idem	Idem			
111 bis	La Sierra	Idem	Idem			
111-3	La Solana	Idem	Idem			
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Idem			
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda			
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas			
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem			
115	Robledo	Idem	Idem			
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos			
117	Laguna (monte)	Idem	Idem			
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia			
119	Los Corros	Lastrilla	Idem			
120	La Dehesa	Cezura	Idem			
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem			
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem			
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem			
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem			
125	Matarrebolledo	Rebolledo de la Inera	Idem			
12-A	Las Tuerce y otros	Villaescusa de las Torres	Idem			
126	Las Matas	Respanda de Aguilar	Idem			
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem			
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem			
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda			
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Quintanaluengos			
130	Los Corros	Barcenilla	Idem			
131	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem	173	R.	29
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuerga	Idem	27	R.-L.	
133	El Valle	Quintanaluengos	Idem			
134	Canavijel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas			
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo Areños			
136	Carbonera	Casavegas	Idem			
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem			
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem			
139	Monte Ejido	Los Llazos	Idem			
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem			
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Idem			
142	Lomba del Pozo	Redondo	Idem			
143	Las Matillas	Areños	Idem			
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem			
145	La Peñota	Casavegas	Idem			
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem			
147	Los Bardales	Resoba	Cervera			
148	Caldelaserías	Idem	Idem			
149	La Mata	Idem	Idem			
150	Milares	Idem	Idem			
151	Monderío	Resoba, Arbejal y Villanueva	Idem			
152	Usadía	Resoba y Santibáñez	Idem			
153	Abajo (monte)	Fontecha	Respanda de la Peña			
154	Monte Alto	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña			
155	Monte Arriba	Fontecha	Respanda de la Peña			
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña			
157	Bardal	Baños de la Peña	Respanda de la Peña			
158	Cabadilla	Barajores	Idem			
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem			
160	Cañadas o Boltús	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña			
161, 170-4 y 353	Carpín del Montero y otros	Villaverde de la Peña	Idem			
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Idem			
163	Espinal y Bardal	Rioesmenudos	Respanda de la Peña			
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña			
164	Fuenteteburo	Santana	Respanda de la Peña			
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerna	Santibáñez de la Peña			
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Respanda de la Peña			
167	La Llana	Intorcisa	Santibáñez de la Peña			
168	Llanos y Vargas	Las Heras	Respanda de la Peña			
169	Mata del Valle	Aviñante	Santibáñez de la Peña			
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Idem			
170-A	Páramo	Cornón	Respanda de la Peña			
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontecha	Idem			
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña			
170 2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem			

2 de octubre de 1974

TASACIONES												PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA			
Base Pesetas	Indice — Pesetas	LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA				TASACIONES					
		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)		Tasación	Número de cabezas		Tasación	Número de cabezas		Tasación	TASACIONES						
Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima — Pesetas	Lanar	Cabrio y Mayor	— Pesetas	Lanar	Cabrio y Mayor	— Pesetas	Base Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad				
10.700	13.400	Octubre	21	11	60	»	»	1.800	»	»	37	5.400	1.150	2.300	1. ^a				
					60	»	10	2.000	100	»	92	7.320	290	»	5.220	10.440			
					60	»	15	2.100	»	»	44	2.640	»	72	5.760	11.520			
					50	»	10	1.700	43	»	51	3.834	200	»	3.600	7.200			
					60	»	1.800	»	»	37	2.220	»	»	89	7.120	14.240			
					50	»	25	2.000	»	»	10	800	400	M	10	14.800			
					60	»	20	2.200	90	»	60	4.350	»	»	»	»			
					40	»	»	1.200	»	»	36	2.646	»	»	70	10.800			
					100	»	50	4.000	»	»	68	4.080	180	»	16.200	32.400			
					80	»	»	»	60	»	60	4.680	300	»	41	3.280			
					»	»	»	2.400	»	»	20	1.200	»	»	100	16.200			
					300	»	150	12.000	400	»	320	22.000	1.500	»	110	35.900			
					30	»	»	900	90	»	60	4.350	»	»	130	15.800			
					20	»	»	600	»	»	24	1.674	300	»	»	»			
					»	»	»	»	27	»	36	2.646	»	»	165	34.800			
					300	»	150	12.000	400	»	320	22.000	1.200	»	70	1.020			
					»	»	»	»	50	»	23	330	160	»	70	2.040			
					»	»	»	»	50	»	23	660	160	»	70	4.080			
					»	»	»	»	50	»	23	660	160	»	70	2.040			
					80	»	40	3.200	50	»	23	660	160	»	70	2.040			
					»	»	»	»	100	»	42	1.860	140	»	42	2.100			
					»	»	»	»	25	»	14	1.520	350	»	5.600	11.200			
					150	»	»	4.500	100	»	42	1.860	140	»	42	2.100			
					100	»	20	3.400	100	»	22	3.560	160	»	31	5.360			
					»	»	»	»	100	»	24	1.860	350	»	19	3.910			
					80	»	»	2.400	»	»	14	1.120	»	»	32	2.560			
					170	»	15	5.400	100	»	24	1.860	350	»	19	3.910			
					»	»	»	»	»	»	44	3.080	»	»	52	3.640			
					130	»	»	3.900	100	»	70	4.100	165	»	30	2.490			
					150	»	»	»	150	»	32	5.260	580	»	85	17.240			
					100	»	30	4.500	80	»	32	2.160	80	»	15	1.410			
					80	»	»	2.400	»	»	10	800	»	»	11	4.480			
					40	»	60	2.400	100	»	29	4.120	480	»	50	12.640			
					80	»	»	2.400	»	»	64	5.120	»	»	13	1.040			
					10	»	»	300	100	»	20	3.400	200	»	26	5.680			
					100	»	»	3.000	»	»	24	1.920	165	»	47	3.760			
					40	»	»	1.200	100	»	70	1.300	140	»	30	1.290			
					50	»	»	1.500	100	»	42	1.860	140	»	42	2.100			
					70	»	»	1.340	»	»	44	440	»	»	52	520			

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MAZAS		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN Madera Lallas Base
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña			
170-5	Peña Mayor y otros	Muñeca	Guardo	>		
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Santibáñez de la Peña	>		
171	Larrozada	Villalveto	Idem	>		
172	Larrozadilla	Muñeca	Guardo	>		
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña	>		
174	Samboal	Respanda de la Peña	Respanda de la Peña	>		
175	Valcárcel	Santibáñez de la Peña	Respanda de la Peña	>		
176	Valdemadera	Respanda de la Peña	Santibáñez de la Peña	>		
177	Valle del Tricho	Villafría	Respanda de la Peña	>		
178	Vallejas Hondas o Villalonga	Tarilonte	Santibáñez de la Peña	>		
179	Monte Abajo	Salinas de Pisuerga	Idem	>		
180	Monte Arriba	Idem	Salinas de Pisuerga	>		
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem	>		
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem	>		
183	Monte Ciruelo	San Cebrián de Mudá	San Cebrián de Mudá	225	R.	145
184	Matagarcía	Idem	Idem	483		135.000
185	Mataosera	Idem	Idem	92	R.L.	283
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros			500
187	La Dehesa	Ruesga	Idem			123.200
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	Idem			
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Idem			
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	Idem			
191	Recuencos	Ruesga	Idem			
192	Allende (monte)	Lebanza	San Salvador de Cantamuda			
193	El Cerral	El Campo	Idem			
194	La Dehesa	Idem	Idem			
195	La Dehesa	Lebanza	Idem	300	R.	354
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem			400
197	Matarroyal	Idem	Idem	110	R.	148
197-A	Pineda y Pumar	Idem	Idem			200
198	Orrayacas	Lebanza	Idem			228.000
199	La Peñota	El Campo	Idem			
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	Idem			
201	Matacabriles	Vidrieros	Santibáñez de Resoba			
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Triollo			
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Idem			
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem			
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Idem			
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem			
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem			
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem			
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem			
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem			
201-10	Saruño	Idem	Idem			
201-11	Los Senderos	La Lastra	Santibáñez de Resoba			
202	La Dehesa	Valdegama	Idem			
203	El Encinal	Idem	Aguilar de Campoo			
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem			
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem			
206	Cabadilla	Olleros de Pisuerga	Idem			
207	Mesa del Monte	Lomilla de Aguilar	Idem			
208	Mesa del Monte	Valoría de Aguilar	Idem			
209	Los Campillos	Villabellaco	Idem			
210	Las Camuñas	San Martín y Perapertú	San Cebrián de Mudá	452	R.	205
211	El Hoyo	Idem	Idem	80	Chp.	74
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem			
213	Revillanueva	Idem	Idem			
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Idem			
215	Monte Acebal	Vañes	Cervera			
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem			
217	La Dehesa	Ayuntamiento de Valsadornín	Idem	100	R.	37
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem			
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem			
220	La Mata	Montoto	Olmos de Ojeda			
221	Allende	Idem	Idem			
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem			
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem			
224	Moyuelo	Vega de Bur	Idem			
225	Tasugueras	Pisón de Ojeda	Idem			
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem			
227	Corisa	Vergaño	Idem			
228	Peralaña	Gramedo	San Cebrián de Mudá			
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem			

CONSORCIADO
I D E M

LEÑAS										PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA					
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación	Número de cabezas			Tasación	Número de cabezas			TASACIONES		Anualidad	
Base	Indice	Mes	Día	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima	Lanar	Cabrío	Vacuno	—	Lanar	Cabrío	Vacuno	Base	Indice		
Pesetas	Pesetas						Pesetas				Pesetas			Pesetas		Pesetas		
135.000	168.750	Octubre	21 12	»	»	»	»	25	»	»	50	350	»	»	700	1.400	1. ^a	
500	154.000	Octubre	21 13	40	»	»	40	100	»	69	2.280	130	»	49	2.150	4.300	1. ^a	
123.200				»	»	»	»	100	»	18	1.960	120	»	24	2.400	4.800	1. ^a	
				»	»	»	»	»	»	32	2.560	»	»	52	4.160	8.320	»	
				»	»	»	»	100	»	69	5.040	130	»	49	4.110	8.220	»	
				»	»	»	»	»	10	74	4.560	250	»	10	3.600	7.200	»	
				»	»	»	»	2.400	10	74	2.000	165	»	30	1.590	3.180	»	
				»	»	»	»	2.250	100	»	32	2.200	80	»	15	1.230	2.460	»
				»	»	»	»	»	10	74	1.540	250	»	10	1.700	3.400	»	
				»	»	»	»	»	100	»	18	1.280	120	»	24	1.680	3.360	»
				»	»	»	»	»	»	26	2.080	»	»	30	2.400	4.800	»	
				»	»	»	»	3.000	150	»	150	9.450	600	»	»	10.800	21.600	1. ^a
				»	»	»	»	3.000	150	»	150	9.450	600	»	10.800	21.600	1. ^a	
				»	»	»	»	1.200	»	26	1.560	200	»	»	3.600	7.200	»	
				»	»	»	»	600	»	24	1.440	150	»	»	»	7.200	5. ^a	
				»	»	»	»	20	50	88	5.280	400	»	100	18.000	36.000	1. ^a	
				»	»	»	»	50	1.000	»	»	88	5.280	100	»	3.600	7.200	»
				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
				»	»	»	»	50	2.300	»	»	88	5.280	100	»	3.600	7.200	»
				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
				»	»	»	»	1.500	»	45	1.800	»	»	20	800	1.600	1. ^a	
				»	»	»	»	2.100	150	»	51	2.940	100	»	29	1.760	3.520	1. ^a
				»	»	»	»	30	1.100	»	16	640	400	M	19	18.760	37.520	1. ^a
				»	»	»	»	30	1.100	»	16	640	»	19	760	1.520	1. ^a	
				»	»	»	»	50	1.500	»	45	1.800	»	20	800	1.600	1. ^a	
				»	»	»	»	70	2.100	150	51	3.840	100	»	29	2.360	4.720	1. ^a
				»	»	»	»	40	1.200	»	30	1.800	200	»	100	»	10.800	3. ^a
				»	»	»	»	30	900	»	50	4.000	»	100	»	8.000	3. ^a	
				»	»	»	»	80	2.400	»	50	4.000	»	100	»	10.800	3. ^a	
				»	»	»	»	»	»	»	100	6.000	200	»	100	»	12.800	»
				»	»	»	»	80	10.600	»	90	5.400	200	»	100	»	12.800	»
				»	»	»	»	»	»	150	9.000	800	»	60	23.400	46.800	1. ^a	
				»	»	»	»	50	1.500	»	30	1.800	200	»	100	»	10.800	3. ^a
				»	»	»	»	20	600	»	50	400	»	100	»	8.000	»	
				»	»	»	»	100	40	3.800	80	51	5.520	160	8	3.520	7.040	1. ^a
				»	»	»	»	70	60	3.300	80	59	1.500	250	23	1.480	2.960	»
				»	»	»	»	»	»	»	80	59	1.230	250	23	2.230	4.460	»
				»	»	»	»	30	10	1.100	120	70	3.760	200	31	»	1.210	5. ^a
				»	»	»	»	»	»	120	70	940	200	31	710	1.420	»	
				»	»	»	»	16	480	120	70	1.420	200	31	620	1.240	1. ^a	
				»	»	»	»	»	»	80	59	2.250	250	23	1.510	3.020	1. ^a	
				»	»	»	»	60	3.000	120	16	640	300	31	»	3.600	7.200	1. ^a
				»	»	»	»	30	900	12	16	160	700	31	620	1.240	1. ^a	
				»	»	»	»	90	2.700	120	16	160	300	31	»	17.010	5. ^a	
				»	»	»	»	100	3.000	100	29	2.900	200	31	620	1.240	1. ^a	
				»	»	»	»	60	1.800	»	42	2.550	300	30	9.640	19.280	1. ^a	
				»	»	»	»	30	900	12	16	876	250	10	5.300	10.600	»	
				»	»	»	»	90	2.700	120	60	5.760	300	»	3.400	6.800	»	
				»	»	»	»	100	3.000	100	72	6.120	300	59	10.120	20.240	»	
				»	»	»	»	»	»	91	52	4.758	300	»	5.400	10.800	»	
				»	»	»	»	20	2.800	»	40	2.400	100	71	9.280	18.560	»	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN		
				Número de árboles	ESPECIE	MADERA LIGERA ESTIERRAS
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares		CONSORCIADO	
231	La Rosa	Quintanas de Hormigueras	Idem	>	>	,
232	Valdelobera	Canduela	Idem	>	>	,
233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	>	>	,
234	Bascarrón	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia y otros	>	>	,
235	Soto de Abajo	Idem	Ayuela de Valdavia	>	>	,
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	>	>	,
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	>	>	,
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Idem	CONSORCIADO		
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	IDEM		
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	>	>	,
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	CONSORCIADO		
242	Monte Rodiles	Idem	Idem	IDEM		
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem	IDEM		
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	IDEM		
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	IDEM		
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem	>	>	,
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem	>	>	,
248	Cotorro, Rebolón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	>	>	,
248-A	Indiviso	Idem	Idem	CONSORCIADO		
249	La Rozada	Idem	Idem	>	>	,
250	Fuente Ortúñoz	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	>	>	,
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	>	>	,
252	Ejido (monte)	Idem	Idem	>	>	,
253	Fuente María	Idem	Idem	>	>	,
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	>	>	,
255	Los Vallejos	Idem	Idem	>	>	,
257	Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	>	>	,
259	Las Majadas	Idem	Idem	>	>	,
261	Matas del Río	Idem	Idem	>	>	,
262	Pedrosillo	Idem	Idem	>	>	,
263	Valdecastro	Guardo	Idem	ORDENADO		
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco	CONSORCIADO		
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	>	>	,
266	Elecha y Majada de Sanjuán	Idem	Idem	>	>	,
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem	>	>	,
268	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem	>	>	,
269	Cotorro y Matas de las Monjas	Villasur	Saldaña	>	>	,
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	>	>	,
271	El Páramo	Idem	Idem	>	>	,
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	>	>	,
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	>	>	,
274	Valdefuentes	Idem	Idem	>	>	,
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	>	>	,
276	Montecillo	Idem	Idem	>	>	,
277	La Dehesilla	Olmos de Pisueña	Herrera de Pisueña	>	>	,
278	Montecillo	Naveros de Pisueña	Idem	>	>	,
279	San Zornil	Olmos de Pisueña	Idem	>	>	,
280	Valdemorata	Naveros de Pisueña	Idem	CONSORCIADO		
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	>	>	,
282	Barcenilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río	>	>	,
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem	CONSORCIADO		
284	Majada y Valle de las Fuentes	Idem	Idem	>	>	,
285	Monte Viejos y Palacios	Pino del Río	Idem	CONSORCIADO		
352	Soto Arriba y Abajo	Celadilla del Río	Idem	>	>	,
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	>	>	,
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	>	>	,
288	Monte Mayor	Idem	Idem	CONSORCIADO		
289	Valdemoro	Idem	Idem	>	>	,
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	>	>	,
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	>	>	,
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	>	>	,
293	La Cuesta	Idem	Idem	CONSORCIADO		
294	Monte Barrio	Saldaña	Saldaña	IDEM		
295	Valdemenoldo	Idem	Idem	IDEM		
296	Valdepozas	Idem	Idem	>	>	,
297	Paramillo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	>	>	,
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	>	>	,
299	Otero Butres	Idem	Idem	>	>	,
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	CONSORCIADO		
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	>	>	,
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	>	>	,
302	Coto y los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	>	>	,
303	Reznalillo	Idem	Idem	>	>	,
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	>	>	,

2 de octubre de 1974

LEÑAS										PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA					
MEN	Base	TASACIONES	Fechas de subasta			Estéreos (V. y S.)			Tasación minima Pesetas	Número de cabezas			Tasación Lanar Pesetas	Número de cabezas			TASACIONES		
			Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno		Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	Base Pesetas	Indice Pesetas	Anualidad
									4.800	63	»	35	3.234	200	»	»	4.860	8.720	»
									5.100	»	»	94	5.640	250	»	»	»	4.500	3. ^a
									160	»	»	»	100	»	600	»	»	»	»
									170	»	»	»	100	»	2.020	100	»	900	1.800
									»	»	»	»	100	»	2.020	100	»	900	1.800
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
									200	»	»	»	6.000	280	»	2.520	1.000	18.000	36.000
									»	»	»	»	280	»	2.520	1.000	18.000	36.000	
									»	»	»	»	460	»	43	1.350	»	»	»
									»	»	»	»	460	»	43	1.350	»	»	»
									»	»	»	»	460	»	43	1.350	»	»	»
									50	»	»	»	1.500	50	»	40	5.000	450	»
									»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»
									»	»	»	»	50	»	»	»	500	»	»
									50	»	»	»	1.500	»	»	»	500	»	»
									300	»	»	»	9.000	300	»	130	12.000	800	»
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
									»	»	»	»	300	»	130	3.800	800	»	»
									»	»	»	»	2.400	150	»	4.050	355	114	17.210
									»	»	»	»	80	»	74	1.332	1.000	»	18.000
									»	»	»	»	»	»	900	74	400	»	7.200
									»	»	»	»	30	»	74	1.332	400	»	5.400
									»	»	»	»	»	»	178	7.120	800	»	5.000
									»	»	»	»	300	»	60	16	560	400	»
									»	»	»	»	»	»	60	16	560	400	»
									»	»	»	»	50	»	60	16	560	400	»
									1.500	»	»	»	1.500	60	»	16	560	400	»
									»	»	»	»	50	»	60	16	560	400	»
									»	»	»	»	»	»	»	»	22	2.040	4.080
									»	»	»	»	300	»	60	16	560	400	»
									»	»	»	»	»	»	60	16	560	400	»
									»	»	»	»	50	»	60	16	560	400	»
									100	»	»	»	3.000	210	»	148	3.800	770	»
									»	»	»	»	»	»	210	148	6.120	770	»
									»	»	»	»	»	»	210	148	3.800	770	»
									»	»	»	»	20	»	600	150	30	5.100	610
									»	»	»	»	»	»	80	80	62	3.200	180
									»	»	»	»	»	»	80	80	62	3.200	180
									»	»	»	»	60	»	1.800	80	18	2.880	40
									»	»	»	»	»	»	1.200	»	»	400	»
									»	»	»	»	»	»	»	25	2.000	»	47
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»
									»	»	»	»	100	»	120	»	2.160	760	»
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»
									»	»	»	»	50	»	230	»	3.105	360	»
									»	»	»	»	50	»	120	»	2.160	450	»
									»	»	»	»	50	»	230	»	3.105	200	»
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
									»	»	»	»	270	»	156	9.480	200	»	32
									»	»	»	»	190	»	10	4.220	200	»	3.680
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.200	»
									»	»	»	»	270	»	156	3.660	200	»	1.040
									»	»	»	»	270	»	156	4.200	200	»	1.440
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
									»	»	»	»	180	»	93	3.870	550	»	3.000
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
									»</										

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MAESTRAS		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN M. C.
				Madera	Lapiz	Base Estimadas
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	•	•	•
306	Cuesta y Páramo	Idem	Idem	•	•	•
307	Cuesta, Páramo y Picos	Valderrábano	Idem	•	•	•
308	Valdelar	Valles de Valdavia	Idem	•	•	•
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	•	•	•
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	•	•	•
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	•	•	•
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Valenoso	Idem	•	•	•
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	•	•	•
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	•	•	•
315	Vallejada y Paramitos	Valenoso	Idem	•	•	•
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	•	•	•
317	Los Lanchares	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	•	•	•
317 bis	Baldíos de Cubillo	Idem	Idem	•	•	•
318	Majadilla y Solana	Idem	Idem	•	•	•
318 bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	•	•	•
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem	•	•	•
319	El Pinar	Idem	Idem	•	•	•
320	Valdehaya	Idem	Idem	•	•	•
321	Las Corraleras	Ventosa de Pisuerga	Herrera de Pisuerga	•	•	•
321-A	Juncares y Poleares	Villabasta	Villabasta	•	•	•
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	•	•	•
323	Carquesal y Valdescorral	Villafruel	Saldana	•	•	•
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	Idem	•	•	•
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	•	•	•
326	Regonero	Valcabadillo	Idem	•	•	•
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	•	•	•
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem	•	•	•
329	La Perionda	Quintanadiez de la Vega	Quintanadiez de la Vega	•	•	•
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Villameriel	•	•	•
331	Carrecastrillo	Villorquite de Herrera	Idem	•	•	•
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Idem	•	•	•
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	•	•	•
334	El Monte	Villameriel	Idem	•	•	•
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	•	•	•
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villameriel	Idem	•	•	•
337	Montecillo y Solana	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	•	•	•
338	Roscales	Cornoncillo	Idem	•	•	•
339	Solana	Idem	Idem	•	•	•
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	•	•	•
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	•	•	•
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem	•	•	•
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	•	•	•
343-A	El Hoyo	Villarrabé	Villameriel	•	•	•
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	•	•	•
345	Páramo y Majada	Idem	Idem	•	•	•
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo	•	•	•
347	Majadilla	Villosilla	Idem	•	•	•
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem	•	•	•
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	•	•	•
350	Muelle del Rebollo	Villota del Páramo	Villota del Páramo	•	•	•
351	Valdecastro	San Andrés de la Regla	Idem	•	•	•
A	Monte Astudillo	Acera de la Vega	Astudillo	•	•	•
A-1	Monte Arriba	Astudillo	Torquemada	•	•	•
A-2	Laderas y P. de Alcub	Astudillo	Astudillo	•	•	•
A-3	Laderas de V. y S.	Idem	Astudillo	•	•	•
B	Arroyales y M.	Valdespina	Torquemada	•	•	•
C	Villajimena	Villajimena	Astudillo	•	•	•
D	Monte Villalaco	Villalaco	Idem	•	•	•
E	Monte La Villa	Villamediana	Amusco	•	•	•
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Monzón	•	•	•
E-2	Valdeostillo	Antigüedad	Villalaco	•	•	•
E-3	Verdugal	Idem	Villamediana	•	•	•
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Alba de Cerrato	•	•	•
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Antigüedad	•	•	•
E-6	Espinlar	Idem	Idem	•	•	•
E-7	Vedado y Girón	Herrera de Valdecañas	Castrillo de Don Juan	•	•	•
E-8	Barbas de Oro	Población de Cerrato	Cevico Navero	•	•	•
E-9	Corralba	Tabanera de Cerrato	Idem	•	•	•
E-10	Dehesa	Tariego de Cerrato	Idem	•	•	•
E-11	Los Propios	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	•	•	•
E-12	Santa Cecilia	Vertavillo	Vertavillo	•	•	•
E-13	La Tiñosa	Idem	Idem	•	•	•
E-14	Valdelobos	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	•	•	•
E-17	Común			•	•	•

CONSORCIADO
IDEM

MATERIAS				LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA			Anualidad			
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación			Tasación						
Indice	Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	mínima Pesetas	Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	Lanar	Cabrío y Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	100	»	»	600	300	»	»	1.800 3.600
,	,	,	,	,	»	»	»	»	100	»	»	600	300	»	»	1.800 3.600
,	,	,	,	,	30	»	»	900	140	»	46	6.200	140	»	59	7.240 14.480
,	,	,	,	,	»	»	»	»	100	»	»	600	300	»	»	1.800 3.600
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	26	780	300	»	»	» 1.800 4. a
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	70	»	»	630	130	»	»	1.170 2.340 1. a
,	,	,	,	,	20	»	»	600	»	»	24	960	100	»	»	900 1.800 1. a
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	»	»	21	840	250	»	»	2.250 4.500 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	70	»	»	630	130	»	»	1.170 2.340 1. a
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	»	»	26	1.300	300	»	»	» 3.600 4. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	21	840	250	»	»	2.250 4.500 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	24	960	100	»	»	900 1.800
,	,	,	,	,	100	»	»	3.000	120	»	»	2.160	500	»	»	9.000 18.000 1. a
,	,	,	,	,	60	»	»	1.800	50	»	»	900	100	»	»	1.800 3.600 1. a
,	,	,	,	,	30	»	»	900	»	»	»	»	164	»	»	» 2.880 1. a
,	,	,	,	,	30	»	»	900	100	»	28	4.040	150	»	»	2.700 5.400
,	,	,	,	,	30	»	»	900	100	»	52	14.400	470	»	»	18.800 37.600
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	480 960	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	200	»	66	4.500	660	»	163	12.110 24.220 1. a
,	,	,	,	,	200	»	»	6.000	200	»	66	4.380	660	»	163	12.810 25.620
,	,	,	,	,	150	»	»	4.500	»	»	»	»	»	372	»	6.696 13.382
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	1.800 3.600	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	» 2.880 5. a	
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	20	»	»	360	390	»	»	7.020 14.040 1. a
,	,	,	,	,	400	»	»	12.000	100	»	»	900	750	»	»	6.750 13.500
,	,	,	,	,	30	»	»	900	»	»	»	»	300	»	3.600 7.200	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	100	»	»	900	750	»	»	6.750 13.500
,	,	,	,	,	»	»	»	»	50	»	30	800	230	»	»	920 1.840
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	20	»	10	740	80	»	»	960 1.920
,	,	,	,	,	»	»	»	»	20	»	10	420	80	»	»	480 960
,	,	,	,	,	100	»	»	3.000	50	»	30	2.500	230	»	»	3.220 6.440
,	,	,	,	,	»	»	»	»	587	»	»	3.522	»	»	»	»
,	,	,	,	,	100	»	»	1.339	200	»	»	8.034	»	»	»	21.400 3. a
,	,	,	,	,	300	»	»	9.000	60	»	»	5.400	1.100	»	»	9.000 18.000 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	150	»	96	10.380	740	»	100	21.320 42.640 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	450	»	»	2.700	»	»	»	»
,	,	,	,	,	100	»	»	3.000	170	»	91	10.340	1.300	»	77	29.560 59.120
,	,	,	,	,	250	»	»	7.500	200	»	107	12.160	300	»	133	16.040 32.080
,	,	,	,	,	150	»	»	4.500	»	»	»	»	4.000	»	»	72.000 144.000 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	36.000 72.000	
,	,	,	,	,	150	»	»	4.500	410	»	32	12.470	80	»	»	14.600 28.200 1. a
,	,	,	,	,	150	»	»	4.500	180	»	9	5.040	220	»	»	» 3.960 5. a
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	»	»	»	»	2.500	»	»	12.600 25.200 1. a
,	,	,	,	,	50	»	»	1.500	441	»	»	7.938	700	»	»	23.400 46.800 1. a
,	,	,	,	,	20	»	»	600	500	»	»	9.000	1.500	»	»	12.600 25.200
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	3.600 7.200	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	300	»	»	»	300	»	5.400 10.800	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	109	»	»	5.400	700	»	»	36.684 73.368
,	,	,	,	,	»	»	»	»	220	»	»	2.616	700	»	»	12.600 25.200
,	,	,	,	,	»	»	»	»	350	»	»	3.960	450	»	»	» 8.100 5. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	36.000 72.000 1. a	
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	6.300	2.100	»	»	37.800 75.600 1. a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	3.620	»	»	86.880 173.760 1. a

2 de octubre de 1974

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN		
				Número de árboles	ESPECIE	M. C.
				Madera	Ladera	Basa
E-15	Matasahagín y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	»	»	
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueza	Calzadilla de la Cueza	»	»	
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos	»	»	
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	»	»	
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	»	»	
I	Quemado M. y V.	Lagartos	Idem	»	»	
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem	»	»	
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Idem	»	»	
L	El Otero	Osorno	Osorno	»	»	
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo	»	»	
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	»	»	
232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	»	»	
232-2	El Viejo	Palencia	Palencia	»	»	
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	»	»	
222-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	»	»	
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»	»	
233-B	Abajo o Montecillo	Valoria del Alcor	Ampudia	»	»	
24	Las Matas	Villanueva de la Torre	Barruelo de Santullán	»	»	
354	La Mata	Nestar	Nestar	»	»	
38-A	Sierra Braña y S. H.	Salcedillo	Brañosera	»	»	
207-A	La Mata	Lomilla	Aguilar de Campoo	»	»	

El pliego de condiciones generales para aprovechamientos, tanto por subasta como vecinales, autorizados en los montes de utilidad pública de esta provincia para el año forestal 1974-1975, será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Para poder tomar parte en las subastas de maderas será obligatorio la presentación del Carnet en los Pliegos de licitación según Decreto de 23 de julio de 1971. — «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1971. — Las subastas de maderas anunciadas en el presente Plan, se celebrarán todas en los días y horas que en los mismos se señalan.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 898

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don José Antonio Hevia Corte, con domicilio en Gijón, calle Moros, número 40, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Carretera de Palencia a Villada, kilómetro 1, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Hevia Corte la instalación de un centro de transformación de 50 KVA., para suministro de energía eléctrica para la construcción de almacén en Carretera de Palencia a Villada, kilómetro 1.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º — Las instalaciones se ajustarán a las

condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.º — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.º — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría

3006

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 898

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Perpetuo Andrés Villalba, con domicilio en Acera de la Vega, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación en el término municipal de Acera de la Vega y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Perpetuo Andrés Villalba la instalación de una línea a 6 KV., para dotar de energía eléctrica a chalet de su propiedad en término de Acera de la Vega, conductor de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón,

				LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA							
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación	Número de cabezas		Tasación	Número de cabezas		TASACIONES				
Base	Indice	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima	Lanar	Cabrío y Mayor	Pesetas	Lanar	Cabrío y Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas	Anualidad	
Base	Indice	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima	Lanar	Cabrío y Mayor	Pesetas	Lanar	Cabrío y Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas	Anualidad	
,	,	,	,	,	,	,	,	,	500	»	»	9.000	1.000	»	»	18.000	5. ^a
,	,	,	,	,	,	,	,	60	1.200	»	30	2.400	750	»	»	13.500	»
,	,	,	,	,	,	,	,	15.000	110	»	4	1.520	1.400	»	»	16.800	33.600
,	,	,	,	,	500	»	»	100	»	38	2.420	875	»	63	10.095	20.190	
,	,	,	,	,	»	»	»	50	»	13	1.940	200	»	39	6.720	13.440	
,	,	,	,	,	»	»	»	110	»	4	780	1.400	»	»	8.400	16.800	
,	,	,	,	,	»	»	»	160	»	51	6.960	600	»	25	12.800	25.600	
,	,	,	,	,	250	»	»	7.500	60	»	»	1.080	200	»	»	3.600	7.200
,	,	,	,	,	100	»	»	3.000	260	»	»	4.680	150	»	»	2.700	3. ^a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	6.500	»	»	250.000	5. ^a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	»	»	»	105.505
,	,	,	,	,	»	»	»	3.000	340	»	67	11.480	340	»	»	12.240	24.480
,	,	,	,	,	100	»	»	»	»	»	»	»	630	»	»	12.140	»
,	,	,	,	,	30	»	»	900	170	»	24	4.500	250	»	28	6.740	13.480
,	,	,	,	,	40	»	»	1.200	137	»	116	6.284	280	»	10	»	6.400
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	1.800	»	»	85.000	3. ^a
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	1.800	13.600
,	,	,	,	,	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.800	1.800

Palencia 18 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

2981

isladores de vidrio y centro de transformación de 10 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará

cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 16 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

en simple circuito "duplex", de 3.139 metros de longitud.

PRESUPUESTO.—5.284.330,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de septiembre de 174.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2975

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Iberduero, S. A.

FINALIDAD.—Variación del tramo comprendido entre los apoyos 123 y 133 de la línea a 220 KV., Villalcampo - La Mudarra - Villalbilla.

CARACTERISTICAS.—Línea a 220 KV.,

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Iberduero, S. A.

FINALIDAD.—Mejora del suministro de energía eléctrica en Monzón de Campos.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a

2 de octubre de 1974

13,8 KV. y centro de transformación denominado "Escuelas", de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 154.577,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 21 de septiembre de 1974.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

3005

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 902-74, seguidos a instancia de José Tejido Fernández, mayor de edad y vecino de Palencia, contra Eduardo Toribio García, mayor de edad, vecino últimamente de Palencia y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente, al demandado Eduardo Toribio García, con el fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 21 de octubre y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que ha de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, requiriendo al demandado Eduardo Toribio García para que comparezca al acto de juicio personalmente para la práctica de la confesión judicial solicitada por el actor.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Eduardo Toribio García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3047

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem sobre riqueza rural.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones, etc.

Idem sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre sobre las vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre puertas y ventanas que abren a la vía pública.

Baltanás 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3062

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y adquisición de mobiliario para la misma, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

3063

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción del Campo Polideportivo municipal, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

3063

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Sobre el tránsito de animales.

Sobre las parcelas municipales.

Sobre los servicios del Cementerio.

Calzada de los Molinos 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3049

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Sobre circulación de bicicletas.

Sobre tenencia de perros.

Sobre postes y palomillas.

Sobre ocupación de la vía pública con combres, etc.

Sobre el servicio de Cementerio.

Instalaciones voladizas sobre la vía pública.

Estacionamientos de carros, remolques, etcétera, sobre la vía pública.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Sobre limpieza y decoro de fachadas.

Licencias de obras y construcciones.

Rentas de fincas municipales y cuotas de la Seguridad Social.

Sobre consumo de agua domiciliaria.

Herrera de Valdecañas 28 de septiembre de 1974.—El Alcalde, A. Valdivielso.

3067